



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de abril de 2024

ACTA N°8
RES. N° 687/024
EXP. 2024-25-1-001129
DBH/Sg

VISTO: el fortalecimiento de las acciones de acompañamiento de los estudiantes de los diferentes niveles educativos en todo el país en el marco de la Transformación Curricular Integral (TCI) de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que en el año 2023 se conformó un grupo de trabajo integrado por representantes de las Direcciones Generales de Educación y de las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Integración Educativa, con la finalidad de proponer alternativas de acompañamiento a los estudiantes de los diferentes niveles, ya sea a partir de los dispositivos actuales que muestran buenos resultados o con la creación de otros diferentes;

II) que, como resultado de dicho trabajo, por Resolución N°2035/023 de fecha 9 de agosto de 2023 el Consejo Directivo Central dispuso aprobar el Plan AVANZA – *Estrategias de acompañamiento para estudiantes de Educación Básica Integrada*;

III) con el referido Plan tiene como objetivo abatir los índices de rezago, fortalecer las trayectorias educativas y mejorar los aprendizajes de los estudiantes;

IV) que en dicho marco y como forma de continuar el camino trazado la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva el Plan para su implementación en el año 2024, proponiendo en esta oportunidad su aplicación en la Educación Básica Integrada (EBI) y 1er grado de la Educación Media Superior de la ANEP;

V) que el Plan, implica un esfuerzo presupuestal adicional para solventar las horas docentes semanales mensuales correspondientes a cada subsistema;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que dispone, en el marco de los recursos otorgados por el Art. 373 de la Ley N°20.075, de una reserva de créditos presupuestales para el financiamiento de los diferentes dispositivos del Plan AVANZA por un monto total de hasta \$608.456.551 para el ejercicio 2024;

II) que a efectos de financiar durante los meses de enero y febrero del año 2025 los dispositivos a implementarse en Educación Media, se dispone en dicha reserva de créditos de un monto de \$108.763.336, a valores de enero de 2024;

III) que se informa que a fin de realizar la trasposición de créditos a cada subsistema se realizarán las coordinaciones con las Unidades Ejecutoras para la apertura por Programa, Proyecto y Objeto de Gasto correspondiente a los recursos reservados;

IV) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional sugiere solicitar a los subsistemas educativos presentar en un plazo no superior a 40 días el plan de seguimiento y monitoreo del Plan, con el objetivo de contar con la información de la cantidad de estudiantes que reciben acompañamiento, criterio de selección de los estudiantes y dispositivo que han recibido;

V) que, asimismo, sugiere solicitar a la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas formular un análisis en la Dirección General de Educación Secundaria respecto a los docentes que eligen horas de tutorías, con el objetivo de determinar la existencia o no de desplazamiento de horas aula por la elección de las tutorías y determinar el perfil de los docentes que las eligen;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) que a fin de continuar cumpliendo los objetivos que se detallan en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP y con la implementación de la Transformación Curricular Integral en lo que refiere al acompañamiento de los estudiantes de los diferentes niveles educativos del país, se entiende pertinente aprobar el “*Programa AVANZA de acompañamiento para la educación obligatoria - 2024*”, así como autorizar la realización de las trasposiciones de créditos requeridos a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar el “*Plan AVANZA de acompañamiento para la educación obligatoria - 2024*” el que se adjunta y forma parte de la presente resolución, el cual será implementado en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional.

2) Asignar en la Unidad Ejecutora 02 “*Dirección General de Educación Inicial y Primaria*” un total de hasta 6.000 horas semanales mensuales a ejecutar en el ejercicio 2024, por única vez, para la implementación de los espacios de acompañamiento establecidos.

3) Asignar en la Unidad Ejecutora 03 “*Dirección General de Educación Secundaria*” un total de hasta 6.500 horas semanales mensuales a ejecutar en el ejercicio 2024, por única vez, para la implementación de los espacios de acompañamiento establecidos.

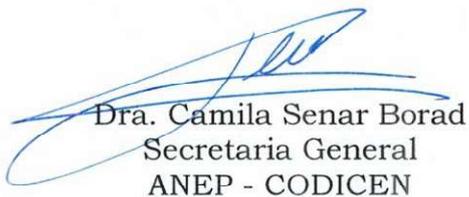
4) Asignar en la Unidad Ejecutora 04 “*Dirección General de Educación Técnico Profesional*” un total de hasta 8.500 horas semanales mensuales a ejecutar en el ejercicio 2024, por única vez, para la implementación de los espacios de acompañamiento establecidos.

5) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a proponer las trasposiciones de créditos correspondientes a cada subsistema, de acuerdo lo consignado en CONSIDERANDOS I a III por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y al informe que luce a fs 24.

6) Encomendar a los subsistemas educativos a presentar en un plazo no superior a los 40 días el plan de seguimiento y monitoreo del Plan AVANZA, de acuerdo a lo establecido en el CONSIDERANDO IV).

7) Solicitar a la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a formular un análisis en la Dirección General de Educación Secundaria respecto a los docentes que eligen horas de tutorías, de acuerdo a lo establecido en el CONSIDERANDO V).

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Integración Educativa. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN